



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA RIZOBACTER ECUATORIANA
C. LTDA.-----
CUANTIA: S/. 1'300.000.-----**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **CARLOS TOMAS CANTORE CASAL**, quien declara ser argentino, casado, mayor de edad, ejecutivo, a nombre, en representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS TOMAS CANTORE CASAL**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.** y debidamente autorizado para el efecto por la

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.**, con un capital social de setecientos mil sucres. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.**, en sesión celebrada el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos Aumentar el Capital Social de la Compañía, de la suma de setecientos mil Sucres a la suma de Dos millones de sucres; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS TOMAS CANTORE CASAL**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara: Uno.- Que el capital suscrito y pagado de **RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.**, que es de Setecientos mil Sucres, queda elevado a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES.**- Dos.- Que dicho Aumento se efectúa mediante la suscripción de mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un



mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Tres.- Que el socio suscriptor de las participaciones sociales materia del Aumento de Capital, señor CARLOS TOMAS CANTORE CASAL es de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y que la presente suscripción la hace en calidad de Inversionista Nacional.- Cuatro.- Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal b) de la cláusula anterior; y, Cinco.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal b) de la cláusula segunda del presente instrumento público. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, DOS.- Nota del Nombramiento del Gerente General de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado Jimmy Pamiño Pareja, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1
ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

P. RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA.

R.U.C.: 0990978875001

Carlos
CARLOS TOMAS CANTORE CASAL

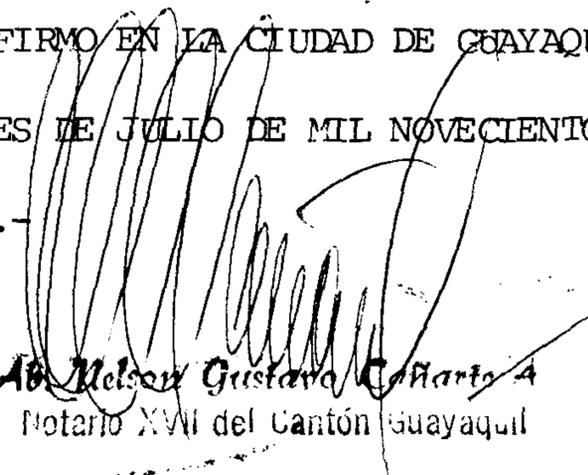
C.C.: 170799090-7

C.V.: Exento


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS - -
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
CUATRO:.- EL NOTARIO:.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

000 004

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia del Nombres - miento de GERENTE GENERAL de RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA. es igual a su original.- Guayaquil, cinco de mayo de mil novecientos noventa i cuatro.

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.1820.00

[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL.

Ab. Nelson Castro...
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL CANTON

OCTUBRE 1994

Guayaquil 15 de Marzo de 1.994

Señor

CARLOS TOMAS CANTORE CASAL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 4 de Noviembre de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.989.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Amalia Coka de Cantore
AMALIA COKA DE CANTORE

PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Marzo 15 de 1.994.-

CARLOS TOMAS CANTORE CASAL

Carly

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de GERENTE GENERAL Folio(s) 12785 / Registro Mercantil No. 4565 / Repertorio No. 2178 / Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 DE ABRIL DE 1994 /

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador del Comercio del Cantón Guayaquil
Notario XVII del Cantón Guayaquil



I

005

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los Diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local social de la Compañía ubicado en la ciudadela Alborada, sexta etapa, manzana seiscientos seis, Condominio "El Alba", planta baja, se reúnen los SOCIOS de la Compañía, señores: **CARLOS TOMAS CANTORE CASAL**, propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones sociales; **JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON**, propietario de una participación social; y, **MONICA SALOME CHAUCA VELEZ**, propietario de una participación social. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una. Concorre además la señora Amalia Coka de Cantore en su calidad de Presidente de la Compañía. En consecuencia, se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma y deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Ciento veintiuno y Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el actual Capital Social de la Compañía, en la Suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una;

SEGUNDO.- Efectuar la consecuente Reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía;

TERCERO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1

Preside la Sesión la Presidente de la Compañía, señora AMALIA COKA DE CANTORE; y de Secretario actúa el Gerente General de la misma señor CARLOS CANTORE CASAL. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y Siete del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Carlos Tomás Cantore Casal, quien manifiesta a la sala que en relación al primer punto del orden del día y para cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es necesario que la Compañía aumente su Capital Social al mínimo legal establecido por dicho Organismo, motivo por el cual propone a los Socios aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOS MILLONES DE SUCRES; y que el Aumento de Capital propuesto se lo efectuó mediante la suscripción de mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que propone sean pagadas en su totalidad. En este estado de la sesión, los socios señores Juan Alvaro Trujillo Paulson y Mónica Salomé Chauca Vélez manifiestan que están de acuerdo con el Aumento de Capital propuesto, pero que en la actualidad no están interesados en suscribir participaciones, y por tanto, renuncian a su derecho preferente. Hace uso de la palabra el señor Carlos Cantore Casal quien manifiesta a la sala que el estaría interesado en suscribir todas las participaciones sociales correspondientes a este Aumento de Capital y pagar las mismas en su totalidad mediante compensación de créditos, en base a los préstamos de dinero que ha efectuado a la Compañía, los mismos que no han generado intereses. Los demás socios de la Compañía señores Juan Alvaro Trujillo Paulson y Mónica Salomé Chauca Vélez ratifican las entregas de

110 203 I

QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, y está dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un mil sucres cada una". CINCO.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las diecisiete horas.- F) Amalia Coka de Cantore, Presidente; f) Carlos Cantore Casal, Gerente General-Secretario; f) Juan Alvaro Trujillo Paulson; y, f) Mónica Salomé Chauca Vélez.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.


CARLOS CANTORE CASAL
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESP
BLANCO

dinero que en calidad de préstamo ha efectuado el socio señor Carlos Tomás Cantore Casal, los mismos que no han generado intereses. Continúa manifestando el señor Juan Trujillo Paulson, que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, y está dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un mil sucres cada una". En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra la señorita Mónica Chauca Vélez, quien manifiesta a la Sala que en relación al Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía planteada, propone que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO.-** Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES a más del existente que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES. **DOS.-** Que el mencionado Aumento de Capital, se lo efectuó mediante la suscripción de mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. **TRES.-** Que todas las acciones correspondientes a este Aumento de Capital, son suscritas por el señor Carlos Tomás Cantore Casal y pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos, en base a las entregas de dinero que en calidad de préstamos ha efectuado a la Compañía y que no han generado intereses; todo lo anterior en base a la renuncia al derecho preferente a suscribir el presente Aumento de Capital que han efectuado Juan Alvaro Trujillo Paulson y Mónica Salomé Chauca Cruz, quienes también han ratificado las entregas de dinero que en calidad de préstamos a efectuado a la Compañía el señor Carlos Tomás Cantore Casal, y que no han generado intereses. **CUATRO.-** Que a consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1
100007

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO-CERO CERO CUATRO SIETE CERO NUEVE, DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA - GUAYAQUIL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:- EL NOTARIO:-



[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte A.]

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0004709, dictada el 26 de Septiembre de 1.994, /por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías - de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de RIZOBACTER ECUATORIANA - C.LTDA., de fojas 49.498 a 49.509, número 16.943 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 35.219 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature of Hecctor Miguel Alcivar Andrade]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica - de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cua-



**NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO**

I

tro.- El Registrador Mercantil.



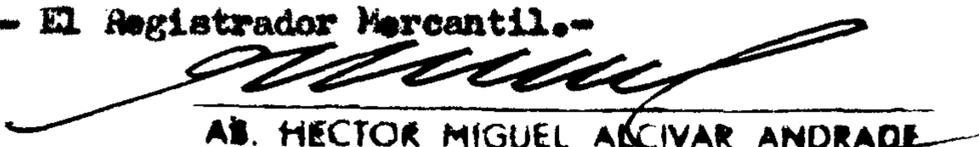
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 12.501 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.



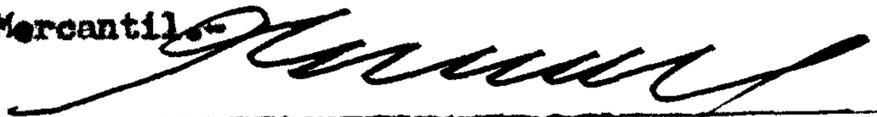
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, bajo el número 3.501 un extracto de esta escritura, por el tiempo de Seis meses.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autenticación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de RIZOBACTER ECUATORIANA C. - LTDA.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPANIA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA
RIZOBACTER
ECUATORIANA C.LTDA.**

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía RIZOBACTER ECUATORIANA C.LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de julio de 1994, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido probada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-1-1-0004709, el 26 de Septiembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Tomás Cantore Casal, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; casado, de nacionalidad argentina y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: el 100% mediante Compensación de Crédito.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Carlos Tomás Cantore Casal.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, y está dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."

Guayaquil, septiembre 26 de 1994

Ab. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

INVERSIÓN

Diario Nacional de Análisis y Opinión

000 008

4
000 000

CERTIFICO: Que en el diario "MERIDIANO" en su edición correspondiente al día viernes treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (Año XI No. 3.981) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada RIZOBACTER ECUATORIANA C. LTDA., con la razón de su aprobación.- Guayaquil, octubre 4 de 1994.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

nsv/.

I
000 010

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

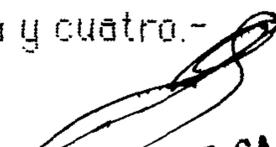


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0004709, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Septiembre de 1994,
4 se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene
5 la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura
6 Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA RIZOBACTER
7 ECUATORIANA C.LTDA., otorgada ante mí, el 4 de Noviembre 1988.-
8 Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28